JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO

Asunto:	Ordena Remisión Expediente
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Soctiabank Colpatria S.A
Ejecutado:	Jhon Jairo Moreno Muñoz
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00283-00

Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad ha remitido el oficio 1771 del 15-11-2023 por medio del cual comunica el inicio de proceso de liquidación patrimonial en contra del aquí ejecutado, solicitando la remisión del asunto.

A ese respecto, se tiene que el artículo 565.7 del C.G.P dispone como efecto de la apertura de un asunto de esa naturaleza la remisión de los procesos ejecutivos seguidos contra el deudor, así como la puesta a disposición del Juez concursal de las medidas decretadas, de modo que así se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR al presente proceso ejecutivo al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia para que haga parte del proceso de liquidación patrimonial seguido a Jhon Jairo Moreno Muñoz, radicado 630014003004-2023-00407-00.

Líbrese oficio con destino al despacho y expediente mencionados.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado Jhon Jairo Moreno Muñoz titula en las siguientes entidades bancarias, CON LA ADVERTENCIA de que quedan a disposición del proceso de liquidación patrimonial adelantado a Jhon Jairo Moreno Muñoz ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, radicado 630014003004-2023-00407-00, cautela dirigida a las siguientes entidades:

1. Bancolombia
2. Banco Scotiabank Colpatria
3. Banco BBVA
4. Banco De Bogotá
5. Banco De Occidente
6. Banco Popular
7. Banco Davivienda
8. Banco Caja Social (Bcsc)
9. Banco Itaú
10. Banco Av Villas
11. Banco Agrario De Colombia
12. Bancoomeva
13. Banco Pichincha
14. Banco Finandina
15. Bancamía
16. Banco Falabella
17. Bancompartir
18. Banco Gnb Sudameris
19. Banco W

Líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo vital que el ejecutado Jhon Jairo Moreno Muñoz percibe en su condición de empleado de la Cámara de Comercio de Armenia, CON LA ADVERTENCIA de que quedan a disposición del proceso de liquidación patrimonial adelantado a Jhon Jairo Moreno Muñoz ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, radicado 630014003004-2023-00407-00.

Líbrese oficio al pagador de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 200 del 19-12-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe9008591bc95d5cd70b0127b8f0877a4137834ca2b8ed8721cb21b13ee0351**

Documento generado en 16/12/2023 10:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica